



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## O R D E N A N Z A      N°      10962

---

### **Visto:**

La Nota B 300 L 71 de fecha 18 de agosto de 2021 suscripta por el Sr. Carlos Balbis DNI N° 11.542.049 y ...

### **Considerando:**

Que mediante nota B 107 L 71 el Sr. Balbis comunica que ha recibido una intimación de pago de la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad por la suma de \$ 27.798,00 más intereses por la actividad que desarrollaba de Auxilio Automotor, expresando que su actividad no requiere de este tipo de servicio por parte de la comuna, solicitando la baja de la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en septiembre de 2020, al mismo tiempo que en ATER y en AFIP.

Que asimismo el Sr. Balbis solicita se considere el no cobro de la deuda en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad a su nombre.

Que mediante nota referenciada en el visto el Sr. Balbis presenta la documentación solicitada mediante Comunicación N° 1791/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, acompañando las pertinentes bajas de ATER y AFIP de su actividad comercial.

Que a fs 10 de la nota obra informe del Dpto. Tasas Municipal en el cual se expresa que el Sr. Carlos Balbis, Licencia N° 14.100 adeuda en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad la suma de \$ 35.557,82 por los períodos comprendidos entre el 07/2019 al 09/2020.

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, es que la Comisión Comercio estima hacer lugar a una quita de multas e intereses.

### **Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** Condonar en forma excepcional, al Sr. Carlos Balbis DNI N° 11.542.049 el Cien por ciento (100%) de las multas e intereses, de la deuda que mantiene con este Sistema Digesto



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Municipio, en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, inscripto bajo Licencia Municipal N° 14.100, por los periodos comprendidos entre el 07/2019 al 09/2020, en base a los considerandos de la presente. El saldo resultante deberá ser abonado mediante Plan de Pago Vigente.

**Artículo 2º:** Notificar de la presente al Sr. Carlos Balbis en el domicilio de calle Barrio del Turf, casa N° 15 Manzana A de ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 3º:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los once (11) días del mes de noviembre del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 17 de noviembre de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 23 de noviembre de 2021.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 10962 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno